

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 6 JUL 2022

PROCESO -042-2016- 00422-00

Frente al escrito obrante a folio 138 del cuaderno 2, se le pone de presente a memorialista que no se dará trámite a la renuncia presentada, toda vez que, no se encuentra reconocido para actuar al interior del asunto de la referencia como apoderada de la parte demandante.

Por otro lado, y en concordancia con lo indicado por el artículo 74 del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

RECONOCE PERSONERÍA a la abogada **MAYRA ALEJANDRA GAMA PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.012.420.712** y T.P. No. **334.237** del C.S.J, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.145, C-1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 7 JUL 2022

Por anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 6 JUL 2022

PROCESO -012-2020- 00100-00

Previo a dar trámite a la transacción presentada por las partes y obrante a folios 85 a 88 del cuaderno 1, se requiere que se allegue certificado de existencia y representación legal de las sociedades demandante y demandada, a fin de acreditar la calidad en la que actúan Cesar Eduardo Ramírez Montoya y Héctor Andrés Quintero Becerra, con fecha no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 7 JUL 2022

Por anotación en estado N° 107 - de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 6 JUL 2022

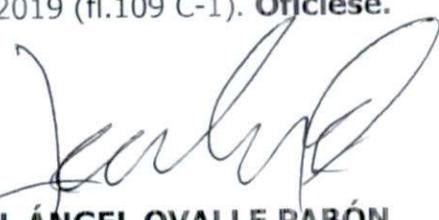
PROCESO -007-2017- 00178-00

Por otro lado, y en concordancia con lo indicado por el artículo 74 del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

RECONOCE PERSONERÍA a la abogada **GLORIA ELVIRA LOPEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.535.069** y T.P. No. **94.738** del C.S.J, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.114, C-1).

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación (fl.109 C-1), por la **oficina de ejecución civil municipal** elabórense nuevamente los oficios de desembargo ordenados en el numeral 2 del proveído de fecha 07 de marzo de 2019 (fl.109 C-1). **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 7 JUL. 2022
Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 6 JUL 2022

PROCESO -079-2017- 01264-00

Por otro lado, y en concordancia con lo indicado por el artículo 74 del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

RECONOCE PERSONERÍA al abogado **RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.322.564** y T.P. No. **73.416** del C.S.J, como apoderado del demandado Juan Pablo Marquez, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.78-79, C-1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 7 JUL 2022

Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 6 JUL 2022

PROCESO -058-2015-00127-00

Frente a la solicitud obrante a folio 228 del cuaderno 1 y previo a decidir lo que corresponda, se requiere al memorialista para que allegue certificado de existencia y representación de la sociedad demandante, donde se acredite la calidad en actuaba el señor Mauricio Ordoñez Gómez, con fecha no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

- 7 JUL. 2022

Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 6 JUL 2022

PROCESO -074-2019- 00792-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte demandante, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$17`759.310,54** [fl.34-35, C-1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 7 JUL. 2022

Por anotación en estado N° 104 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg